CONVENIO SOLIDARIO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS No. 005 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA Y LA ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

ANEXO 1— ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. GENERALIDADES

El proyecto**: "ADECUACIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA"** encuentra su justificación en el análisis del estado de una infraestructura influye en el estado psicológico de quienes interactúan en ella, además de garantizar un óptimo funcionamiento para su operación.

Surge la necesidad de realizar un mantenimiento y adecuación del edificio de la Casa del Adulto Mayor, ya que el estado actual de los elementos (losa viga-canal) constructivos que sirven de conductores para el drenaje de las aguas pluviales se han visto afectado por las constantes lluvias y consecuente a ellos se evidencian deterioro en la superficie de los muros y pisos interiores.

El presente estudio de necesidades con respecto a las instalaciones de la Casa del Adulto Mayor determina la obligación de la secretaria de planeación e infraestructura, en ejercicio de su función de apoyo, de proveer la planta física que requiere la entidad para el cabal desarrollo de sus actividades, para garantizar un sano y adecuado ambiente de trabajo no solo para los funcionarios, sino para la comunidad en general..

Con el ánimo de seguir fortaleciendo los espacios públicos y garantizar el aprovechamiento integral de la entidad en materia de administración municipal, es necesario realizar los trabajos de adecuación y mantenimiento de estas instalaciones que, con el paso del tiempo se han ido debilitando y han sufrido desgaste continuo.

La pintura de sus paredes o muros interiores y exteriores se encuentra en mal estado, así como el cielo raso, los pisos; la placa (viga-canal) y la fachada necesitan ser impermeabilizadas y la carpintería metálica en general presenta un deterioro evidente, y urge efectuar una serie de actividades para concretar el mantenimiento en general.

CAUSA DIRECTA

Deficiente sistema de infraestructura, carpintería metálica, redes eléctricas y pintura interior y exterior en las instalaciones de la casa del adulto mayor en el municipio de Hatonuevo

CAUSA INDIRECTA

Inadecuado mantenimiento general preventivo de la infraestructura física de la casa del adulto mayor

EFECTO DIRECTO

Desmejoramiento del bienestar laboral en las instalaciones de la casa del adulto mayor y la comunidad en general del Municipio de Hatonuevo.

EFECTO INDIRECTO
Desvalorización de la vida útil de las instalaciones de la casa del adulto mayor.

OBJETIVO GENERAL

EJECUTAR LA ADECUACCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO - LA GUAJIRA.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura de La Casa del Adulto Mayor, en el municipio de Hatonuevo.

- Generar un mejor ambiente interior y exterior para la población adulto mayor del municipio de Hatonuevo.

En este sentido, en el Plan de Desarrollo Municipal HATONUEVO CAMBIA PARA LA PAZ, Estrategia: INFRAESTRUCTURA PARA EL CAMBIO; Programa: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO, dentro del cual y con el propósito de atender las metas antes descritas en el Plan de Desarrollo, el municipio de Hatonuevo estructuró el proyecto "**ADECUACIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**.", a través del cual se busca entre otras intervenir la infraestructura física del cementerio central, para garantizar un eficaz funcionamiento integral, en beneficio del avance integral del municipio de Hatonuevo.

Que el proyecto ""**ADECUACIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**."" fue registrado en el banco de programas y proyectos de inversión, obteniendo el Código BPIN No. 2024443780096.

Que según este contexto, en virtud de los principios de complementariedad, concurrencia, coordinación y subsidiaridad, se requiere realizar un trabajo mancomunado con los diferentes Organismos de Acción Comunal orientado a mejorar la calidad de vida de los habitantes.
Que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA,** manifestó su interés para aunar los esfuerzos mencionados con el fin de ejecutar el proyecto, y en tal sentido informó sobre la posibilidad de aportar la herramienta menor (02 cuerpos de andamios) y un ingeniero civil cuantificada por el Municipio en **MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS ($1'500.000.oo) MONEDA CORRIENTE.**
Que el secretario de Planeación e Infraestructura del municipio de Hatonuevo, certificó que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE**

HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA con NIT. 900.034.978-9 posee la idoneidad y experiencia para ejecutar las intervenciones descritas en el anexo técnico objeto del presente convenio.

Que la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** con NIT. 900.034.978-9, fue constituida en debida forma mediante Resolución de Reconocimiento de Personería Jurídica No. 023 de 2005 de la Gobernación de La Guajira, la cual se encuentra vigente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

ADECUACIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA.

A continuación, se pueden apreciar los objetivos específicos del proyecto y las posibles acciones de intervención con su futura materialización.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS.	ACCIONES DE INTERVENCIÓN.
• Mejorar las condiciones físicas de la infraestructura de La Casa del Adulto Mayor, en el municipio de Hatonuevo.	Óptimas condiciones y comodidad.
• Generar un mejor ambiente interior y exterior para la población adulto mayor del municipio de Hatonuevo.	Ambiente agradable.

3. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**OBRAS PRELIMINARES.**		
1.1	Localización, trazado y replanteo.	m2	292,96
1.2	Descapote manual.	m2	292,96
2.	**DEMOLICION DE CONCRETO.**		
2.1	Demilición manual de placas de piso.	m2	5,32
2.2	Cargue manual, retiro y desecho de material sobrante (escombros) hasta 20 km.	m3	0,5
2.3	Demolición de piso el baldosa de gres y plantilla en concreto.	m2	26,14

2.4	Retiro de manto asfáltico sobre placa. Incluye limpieza de superficie.	m2	250
3.	**MOVIMIENTOS DE TIERRA.**		
3.1	Excavación manual sin clasificar.	m3	34,89
4.	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Desinstalacion de orinal (juego)	Und	1
4.2	Reemplazo de griferias e instalacion de valvula de control de orinales.	Und	1
4.3	Suministro e instalacion de orinal- Incluye Griferias y valvulas de control.	Und	1
4.4	Reemplazo de griferias para lavamanos e instalacion de valvula de control.	Und	3
5.	**INSTALACIONES PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS.**		
5.1	Bajante de aguas lluvias PVC 4".	Ml	21,52
5.2	Suministro e instalación de CODO, radio 45° PVC de 4"	Und	8
5.3	Tubería PVC 6"	Ml	67,17
5.4	Caja de inspección 80x80x80 cm ladrillo. incluye tapa en concreto y ángulo metálico. pañetado interior, mortero 1:4 impermeabilizado.	Und	6
6.	**CONCRETOS Y MORTEROS.**		
6.1	Pavimento en concreto 3000 psi (210 kg/cm2) mezcla en obra. e= 0.15 m no incluye refuerzo ni curado.	m2	5,32
6.2	Corte y sellado de junta de dilatación con poliuretano elástico.	ml	17,7
6.3	Plantilla en concreto de 2000 PSI, E=0.08 M. No incluye malla electrosoldada.	m2	26,14
6.4	pañete en mortero 1:4, bajo placa.	m2	177
7.	**IMPERMEABILIZACION.**		
7.1	Pañete en mortero impermeabilizado de 1:5, sobre placa.	m2	250
7.2	Impermeabilización con manto asfáltico, incluye imprimante emulsión asfáltica.	m2	250
8.	**ACABADOS EN PISOS.**		
8.1	Piso en Gres, formato 30x30 cm	M2	26,14
9.	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA.**		
9.1	Mantenimiento (lavado) de las ventanas y puertas con hidrolavadora. Incluye implementos de aseo.	m2	186
9.2	Desmonte de puertas.	Und	20
9.3	Mantenimiento para puertas en madera. (cambio de bisagras, pintura)	Und	20
10.	**REDES ELECTRICAS.**		
10.1	Alambre de cobre #12 e instalación.	Ml	600

10.2	Luminaria Led de evacuación, con aviso luminoso LED de 120 V. 3W	Und	35
10.3	Suministro e instalación de reflector LED, de 200 W luz blanca.	Und	7
10.4	Interruptor doble.	Und	24
10.5	Suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble a 110 V, con polo a tierra.	Und	35
10.6	Caja de registro eléctrico de 0.40x0.40, incluye tapa de concreto y ángulo.	Und	3
11.	**CIELO RASOS.**		
11.1	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de fibrocemento. Incluye perfilería y estructura metálica.	m2	44,65
12.	**ESTUCOS Y PINTURAS.**		
12.1	Estuco bajo placa en concreto.	m2	250
12.2	Estuco sobre muros.	m2	210
12.3	Pintura vinilo tipo 2 bajo placa. Tres (3) manos.	m2	250
12.4	Pintura vinilo tipo 1 bajo placa. Tres (3) manos.	m2	1287,14
13.	**ASEO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.**		
13.1	Retiro de material sobrante.	m3	16
13.2	Aseo y limpieza general.	m2	1285,1

4. INFORMACIÓN SOBRE LOS APORTES DE LAS PARTES:

El valor del Convenio es de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($172.626.447)**, Moneda Corriente, incluido IVA y los demás tributos que se generen por la ejecución del Convenio, equivalentes a 132,79 SMLMV para la vigencia 2024, valor que se discrimina de la siguiente manera:

I. La Entidad Estatal realizará un aporte en dinero correspondiente a **CIENTO SETENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($171.126.447)** equivalentes a 131,64SMLMV

II. El OAC realizara un aporte en Especie correspondiente a la Herramienta menor (03 andamios) y un (01) ingeniero civil, el cual se cuantifica monetariamente en **MILLON QUINIENTOS MIL DE PESOS ($1’500.000,oo),** equivalentes a 1.15 SMLMV

El valor del presente convenio incluye los costos directos, costos indirectos, los costos administrativos, el Subsidio al dignatario representante legal para transportes de que trata la (SIC) el literal c) del artículo 38 de la Ley 2166 de 2022, tasas e impuestos, y en general cualquier costo asociado al convenio.

5. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

OBJETO. Aunar esfuerzos entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE HATONUEVO, LA GUAJIRA y la **ASOCIACIÓN DE JUNTAS COMUNALES Y VIVIENDA COMUNITARIA DEL MUNICIPIO DE HATONUEVO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA** para la “**ADECUACIÓN DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE HATONUEVO, LA GUAJIRA**”

ALCANCE DEL OBJETO.
Las partes deberán desarrollar el objeto del Convenio de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas por la Entidad Estatal en el Anexo No. 1 - Especificaciones Técnicas, las cuales hacen parte integral del presente Convenio.

ÍTEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1.	**OBRAS PRELIMINARES.**		
1.1	Localización, trazado y replanteo.	m2	292,96
1.2	Descapote manual.	m2	292,96
2.	**DEMOLICION DE CONCRETO.**		
2.1	Demilición manual de placas de piso.	m2	5,32
2.2	Cargue manual, retiro y desecho de material sobrante (escombros) hasta 20 km.	m3	0,5
2.3	Demolición de piso el baldosa de gres y plantilla en concreto.	m2	26,14
2.4	Retiro de manto asfáltico sobre placa. Incluye limpieza de superficie.	m2	250
3.	**MOVIMIENTOS DE TIERRA.**		
3.1	Excavación manual sin clasificar.	m3	34,89
4.	**INSTALACIONES HIDRAULICAS Y SANITARIAS**		
4.1	Desinstalacion de orinal (juego)	Und	1

4.2	Reemplazo de griferias e instalacion de valvula de control de orinales.	Und	1
4.3	Suministro e instalacion de orinal- Incluye Griferias y valvulas de control.	Und	1
4.4	Reemplazo de griferias para lavamanos e instalacion de valvula de control.	Und	3
5.	**INSTALACIONES PARA DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS.**		
5.1	Bajante de aguas lluvias PVC 4".	Ml	21,52
5.2	Suministro e instalación de CODO, radio 45° PVC de 4"	Und	8
5.3	Tubería PVC 6"	Ml	67,17
5.4	Caja de inspección 80x80x80 cm ladrillo. incluye tapa en concreto y ángulo metálico. pañetado interior, mortero 1:4 impermeabilizado.	Und	6
6.	**CONCRETOS Y MORTEROS.**		
6.1	Pavimento en concreto 3000 psi (210 kg/cm2) mezcla en obra. e= 0.15 m no incluye refuerzo ni curado.	m2	5,32
6.2	Corte y sellado de junta de dilatación con poliuretano elástico.	ml	17,7
6.3	Plantilla en concreto de 2000 PSI, E=0.08 M. No incluye malla electrosoldada.	m2	26,14
6.4	pañete en mortero 1:4, bajo placa.	m2	177
7.	**IMPERMEABILIZACION.**		
7.1	Pañete en mortero impermeabilizado de 1:5, sobre placa.	m2	250
7.2	Impermeabilizacion con manto asfaltico, incluye imprimante emulsion asfaltica.	m2	250
8.	**ACABADOS EN PISOS.**		
8.1	Piso en Gres, formato 30x30 cm	M2	26,14
9.	**CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA.**		
9.1	Mantenimiento (lavado) de las ventanas y puertas con hidrolavadora. Incluye implementos de aseo.	m2	186
9.2	Desmonte de puertas.	Und	20
9.3	Mantenimiento para puertas en madera. (cambio de bisagras, pintura)	Und	20
10.	**REDES ELECTRICAS.**		
10.1	Alambre de cobre #12 e instalación.	Ml	600
10.2	Luminaria Led de evacuación, con aviso luminoso LED de 120 V. 3W	Und	35
10.3	Suministro e instalación de reflector LED, de 200 W luz blanca.	Und	7
10.4	Interruptor doble.	Und	24
10.	Suministro, transporte e instalación de tomacorriente doble a 110 V, con polo a tierra.	Und	35

5			
10.6	Caja de registro eléctrico de 0.40x0.40, incluye tapa de concreto y ángulo.	Und	3
11.	**CIELO RASOS.**		
11.1	Suministro e instalación de cielo raso en láminas de fibrocemento. Incluye perfilería y estructura metálica.	m2	44,65
12.	**ESTUCOS Y PINTURAS.**		
12.1	Estuco bajo placa en concreto.	m2	250
12.2	Estuco sobre muros.	m2	210
12.3	Pintura vinilo tipo 2 bajo placa. Tres (3) manos.	m2	250
12.4	Pintura vinilo tipo 1 bajo placa. Tres (3) manos.	m2	1287,14
13.	**ASEO Y RETIRO DE MATERIAL SOBRANTE.**		
13.1	Retiro de material sobrante.	m3	16
13.2	Aseo y limpieza general.	m2	1285,1

a. Plan de Trabajo:

El OAC, en conjunto con la supervisión, que será efectuada por el secretario de Planeación e Infraestructura, deberá estructurar un plan de compras de necesidades de bienes y servicios con los respectivos costos, cantidades de ejecución, cronograma y programa de inversión, que garantice el adecuado desarrollo de las actividades de obra objeto del presente convenio solidario, el cual deberá presentarse para revisión y aprobación.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

a. Materiales

Los materiales, Herramientas y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. El procesamiento industrial de los materiales que lo requieran deberá realizarse, preferiblemente, haciendo unos de tecnologías limpias.

El OAC se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran parala ejecución de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad Estatal para la ejecución del convenio

El Organismo de Acción Comunal deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad Estatal entregue para la ejecución de las obras objeto de este convenio

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Organismo de Acción Comunal pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Organismo de Acción Comunal para su aprobación por la supervisión de la Entidad Estatal, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL A VINCULAR:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas por la supervisión de la entidad previo al inicio de ejecución de las obras.

b. Las certificaciones de experiencia del personal vinculado al proyecto deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

c. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia especifica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del Organismo de Acción Comunal y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del convenio.

El personal requerido es el siguiente:

- Un (1) Ingeniero civil

a. Requisitos del personal

Todo el personal exigido, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Personal Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Ingeniero civil	Ingeniero civil Experiencia 2 años Con tarjeta profesional	Mínimo 2 contrato de obra como constructor, director o residente.

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:
a). Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas y aprobadas por la supervisión antes de la ejecución de la obra.
b). Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
c). Los plazos serán aproximados por exceso o por defecto al número entero siguiente así: cuando la décima de mes sea igual o superior a cinco se aproximan por exceso al número entero siguiente y cuando la décima de mes sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de mes.
d). La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis, no se tendrán en cuenta como experiencia específica de los profesionales.
e). Las certificaciones o los documentos soporte que acrediten la experiencia en la empresa privada, deberán determinar: el cargo desempeñado, el proyecto ejecutado o en ejecución y el tiempo durante el cual participó o participa el profesional en cada proyecto (indicando las fechas de iniciación y de terminación).
f). Las certificaciones o los documentos soporte, que acrediten la experiencia específica en entidades oficiales deberán determinar: el cargo desempeñado, las actividades realizadas y el tiempo de servicio (indicando la fecha de iniciación y terminación).
g). Una vez el Supervisor apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, para lo cual deberá presentarse comunicación suscrita por el profesional en la que conste la justificación de su retiro.
h). La incorporación de personal profesional y/o técnico a la obra deberá efectuarse en forma gradual dependiendo de la iniciación de las obras y de la necesidad del mismo en la obra.

i.) Supervisión y/o el municipio se reserva el derecho de solicitar cambio de personal en caso de verificar que los propuestos no tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para cumplir lo solicitado o para el desarrollo de las obras por estar vinculados a otros proyectos o por no cumplir con sus obligaciones del cargo para el cual fue aprobado, o no cumplir con los requisitos exigidos.

b. Participación de los habitantes de la comunidad en la ejecución de las obras

El Organismo de Acción Comunal se compromete a vincular personal que sea habitante de la comunidad.

Dichas personas deben residir en la comunidad, lo que significa que deben acreditar estar domiciliadas en lugar del territorio delimitado para el ejercicio de las funciones del Organismos de Acción Comunal, de conformidad con lo previsto en los artículos 9, 10 y 20 de la Ley 2166 de 2021.

c. Personal de apoyo técnico y administrativo–contable otorgado por la Entidad Estatal

De conformidad con lo previsto en parágrafo segundo del artículo 95 de la Ley 2166 de 2021, la Entidad Estatal se obliga a prestar apoyo técnico y administrativo contable, a través de los siguientes profesionales:

- Un (1) [Ingeniero civil], supervisar la ejecución de la obra en sus diferentes etapas, para el cumplimiento contractual]

8. MAQUINARIA MÍNIMA DEL PROYECTO

[El (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal] dispondrá, en el momento que se requiera para dar inicio oportuno a las obras, un equipo y herramienta para el desarrollo de todas las actividades, conforme al siguiente listado de Maquinaria y rendimientos de referencia:]

1. [Dos cuerpos de andamios]

El Organismo de Acción Comunal – OAC debe suministrar y mantener en la obra lo anteriormente descrito, puesto a punto y en operación necesario y suficiente, adecuado en capacidad y rendimientos mínimos que requiera durante la ejecución del proyecto, condiciones técnico-mecánicas características y tecnología, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas y ambientales de la obra; por lo tanto, los costos inherentes a la puesta en operación del equipo considerado en el Presupuesto Oficial estarán allí incluidos.

La Supervisión, verificará el estado, características y horas de uso del equipo ofrecido, en caso de no cumplir con los requisitos solicitados, la supervisión informará al municipio y requerirá el Organismo de Acción Comunal para dar cumplimiento.

El Equipo se entiende puesto a disposición del proyecto al momento de suscribir el acta de inicio para la ejecución de obra, sin acarrear costo adicional a la Entidad. El equipo puesto a disposición de la ejecución de la obra sólo podrá ser retirado cuando se ejecute el ítem contenido en el Presupuesto, en el cual se hace uso de este equipo.

9. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el Supervisor del proyecto, las cuales deberán cumplir con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Organismo de Acción Comunal – OAC con el Ingeniero residente contratado para tal fin, bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución.

El Organismo de Acción Comunal se obliga a realizar la adquisición de los materiales respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

10. SEÑALIZACIÓN

Desde la orden de inicio de las obras y hasta la entrega y recibo definitivo de las mismas a la supervisión de la Entidad Estatal, para guiar el tránsito y como prevención de riesgos de los usuarios y personal que trabaja en la obra en construcción, el (Organismo de Acción Comunal o la Entidad Estatal) está en la obligación de mantener señalizado el sector contratado, de acuerdo con las estipulaciones y especificaciones vigentes sobre la materia.

Desde ese momento el Organismo de Acción Comunal – OAC es el único responsable en el sector por intervenir de señalización provisional y control del tránsito. El incumplimiento de esta obligación durante la ejecución del convenio causará las sanciones proporcionales al valor del convenio y/o al de los daños causados a terceros durante la construcción, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

El Organismo de Acción Comunal – OAC será responsable de todos los costos requeridos con cargo a la administración del convenio, para colocar y mantener la señalización de obra y la valla informativa del proyecto conforme a los lineamientos de la Entidad Estatal y autoridades competentes.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

No requiere permisos o permisos de construcción por parte de entidad estatal

RAFAEL ANGEL OJEDA BRITO
SECRETARIO DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA